

DEL ECUADOR

DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN NO. 93-4-1-1

116

CELOS LUIS ZAVIA
PRESIDENTE DE COMPAÑÍAS DE FOMENTO

CONSIDERANDO :

que el 28 de Abril de 1993 se ha otorgado ante la Notaría Virgilio Siquiera del cantón Guayaquil la escritura pública de cambio de denominación de "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE CABLE CABLES C.A." por "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE CABLE CABLES C.A." y reformas de estatutos;

que los señores José Enrique Ribas Domínguez e Inés María Domínguez, en sus respectivas calidades de Director General y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Róger Jaime Rosero, han solicitado la inscripción de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 093 de 5 de Mayo de 1993, se ha publicado en el diario El Comercio de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de Mayo de 1993, el extracto de la referida escritura pública;

que no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón social por el Secretario Abogado de la Inspección de Compañías de Fomento el 20 de Mayo de 1993;

que la Junta de Directorio Secretario Asistente Asesorado No. 93-102-93-114 de 20 de Mayo de 1993 en sentido favorable para la constitución del trámite, la vez que declara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

en ejercicio de las atribuciones señaladas por el Poder Ejecutivo de Guayaquil, mediante Resolución No. 93-92434 de 18 de Noviembre de 1993;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR a) el cambio de denominación de "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE CABLE CABLES C.A." a "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE CABLE CABLES C.A."; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Notaría Virgínia Sotela del cantón Guayaquil, con sede al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archivando una copia de dicha escritura y devolviendo los restantes con la matriz de la inscripción que se ordena, y, b) Copia las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario quinto del cantón Guayaquil, con sede al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación y reformar sus estatutos, inscriba la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CHILLID, vale el cumplimiento.

CUMPLESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a

21 MAYO 1993

Dr. Carlos Lora Gavala
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS

7
RASS-aha
1993-05-21
Exp. N°. 7230-77

RAZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION

AL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE ELABORADOS
DE CAFE COLCAFE C. A., A " COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CAFE EL-
CAFE C. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NUMERO CIENTO-
SETENTA Y TRES (173) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON
EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) EN ESTA FECHA,

MANTA, 10 DE JUNIO DE 1.993



Abgda. Rocío A. Cevallos
Registro Mercantil
Del Cantón Manta